



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



ACUERDO 45/2019 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/19/2019, de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Por lo que en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta que cada año se paga a los trabajadores de este Instituto la prima vacacional y con la finalidad de dar cumplimiento a las responsabilidades laborales que este Órgano Garante tiene con sus trabajadores, este Pleno considera aprobar el pago de la prima vacacional correspondiente al periodo de enero-junio de este ejercicio fiscal 2019, consistente en catorce días de salario, logrando con ello el pago del cien por ciento.





Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el pago de la prima vacacional correspondiente al periodo de enero-junio del ejercicio fiscal 2019, consistente en catorce días de salario.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/19/2019, celebrada el día 09 de julio de 2019, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente

C. Mariana Contreras Soto
Comisionada

C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado

C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 45/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/19/2019, de fecha 9 de julio de 2019.